

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).
Rdo. 631304003002-2021-00242-00
Sust. 0224

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A E.S.P
DEMANDADO: LUIS ALBERTO GUALTEROS

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 1° del artículo 366 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JVA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 81
DEL 31 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGOS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Código de verificación: **23420c4a949d497b1e3cd9085b7b070c1c49d9a3df17a00e94ff0427f99a2347**

Documento generado en 27/05/2022 04:02:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>